

ORIGINAL



Int. N°25700

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 3719

TEMUCO, 18 NOV. 2019

**VISTOS**

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 30 y 31 referido a las renunciaciones y reemplazos de postulantes en casos de beneficiarios de la alternativa postulación Colectiva.
- c) El Oficio N°73 con fecha 25 de Septiembre del 2019, de la Entidad Patrocinante INGEPRO Ltda., Rut: [REDACTED] que cita la renuncia de un beneficiario del grupo Comité "de Mejoramiento y Ampliación Entre Ríos 1° Etapa Térmico II", Código de Grupo N° 145554, Título II, Térmico, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de la Comuna de Carahue, mediante el cual comunica la renuncia del beneficiario y propone al respectivo reemplazo.
- d) El Certificado de Aprobación del Reemplazo N°23811 de fecha 16 de Octubre 2019 que aprueba al reemplazante del beneficiario renunciado que se indica.

| Nombre y Rut RENUNCIA                           | Nombre y Rut. REEMPLAZO                       | Nombre Egis.  | Nombre Comité  | Código Comité | Comuna  | Resolución                                 |
|---|---|---------------|--|---------------|---------|--|
| Cristian Altamirano Martínez<br>C.I. [REDACTED] | Elia Luz López Millahuinca<br>C.I. [REDACTED] | Ingepro LTDA. | Comité de Mejoramiento y Ampliación Entre Ríos 1° Etapa Térmico II | 145554        | Carahue | Resolución N°4089 del 26 de Junio del 2018 |

- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

## RESOLUCION

1. **ACEPTASE**, El reemplazo del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada por la Resolución que se señala a continuación:

| RENUNCIA  | SUBSIDIO                            | RESOLUCION                                    |
|---|-------------------------------------|---|
| Cristian Altamirano Martínez<br>C.I. [REDACTED] | Mejoramiento Título II -<br>Térmico | Resolución N°4089 del 26 de<br>Junio del 2018 |

2. **DESIGNESE**; como beneficiario a los postulantes cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, según Certificado de Aprobación de reemplazo N° 23811 de fecha 16-10-2019.

| REEMPLAZO                                     | SUBSIDIO  |
|---|---|
| Elia Luz López Millahuinca<br>C.I. [REDACTED] | Mejoramiento Titulo II<br>SERIE: IM2 N° ST1-2018-292692 |

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

*Miriam Belmar Pezo*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



MAF/CBH/VSM/EDF/RMM/kch  
12/11/2019

**TRANSCRIBIR A:**

- Unidad PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes

